

N° : 339-2020-GGR/GR.MOQ  
Fecha : 15 de Diciembre de 2020

**VISTO:**

El Informe N° 4742-2020-GRM-GRI/CG-PMIPR; Informe N° 066-2020-GRM-GGR/OSLO-CACC/IO; Informe N° 3817-2020-GRM-GGR/OSLO, contando con el proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, que dispone proyectar Resolución aprobando la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, LIMPIEZA Y RESGUARDO DE LA SEDE E INSTALACIONES A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA – PERIODO 2021"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, refiere en su Artículo 2° "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; quienes tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Reglamento Nacional de Edificaciones define a las Obras de Mantenimiento en su Título I- Generalidades (G.040), el cual establece que: Las obras de Mantenimiento son aquellas destinadas a conservar las características originales de los materiales y las instalaciones de las edificaciones existentes. Asimismo la resolución de Contraloría N° 195-98-CG, regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2010-GR/MOQ de fecha 06 de mayo del 2010, se aprobó la Directiva N° 06-2010-GOB-REG-MOQ/GRI-PMIPR, en la cual se establece el Procedimiento para la ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional en el Gobierno Regional de Moquegua y define a la Ficha Técnica de Mantenimiento como un documento técnico que indica los procedimientos y forma de ejecución física y presupuestal, para controlar las acciones y desarrollo de la Actividad de Mantenimiento de acuerdo a las especificaciones técnicas que indica el expediente para el cumplimiento de las metas finales;

Que, mediante Informe N° 4742-2020-GRM-GRI/CG-PMIPR de fecha 07 diciembre del 2020, el Ing. Fidel Santiago Mamani Nina – Responsable del PMIPR, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, LIMPIEZA Y RESGUARDO DE LA SEDE E INSTALACIONES A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA – PERIODO 2021"**, para su revisión, evaluación y conformidad, indicando que dicho mantenimiento es rutinario y que se realiza todos los años;

Que, a través del Informe N° 066-2020-GRM-GGR/OSLO-CACC/IO de fecha 10 de Diciembre del 2020, el Ing. Cesar A. Condori Colana, con Registro CIP N° 96260 - Inspector de Obra, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la evaluación del expediente de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, LIMPIEZA Y RESGUARDO DE LA SEDE E INSTALACIONES A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA – PERIODO 2021"**, indica que procedió a realizar la evaluación tanto en gabinete como en campo, resultando compatible al terreno donde se ejecutara el denominado mantenimiento, concluye señalando que el Expediente Técnico se da por EVALUADO y CONFORME, por lo cual debe ser aprobado, vía acto resolutivo, el monto del Expediente Técnico es de S/. 4'108,894.70 soles, siendo el plazo de ejecución de 365 días calendario;

Que, con Informe N° 3817-2020-GRM-GGR/OSLO de fecha 10 de diciembre del 2020, el Ing. Roderico Salomón Torres Cruz - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Ficha Técnica denominada **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, LIMPIEZA Y RESGUARDO DE LA SEDE E INSTALACIONES A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA – PERIODO 2021"**, revisado y evaluado por el Inspector de Obra quien ha otorgado la Conformidad, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 006-2010-GOB-REG-MOQ/GRI-PMIPR, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en uso de las atribuciones conferidas al Gerente General Regional mediante el artículo 41° inciso b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con las visaciones respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, LIMPIEZA Y RESGUARDO DE LA SEDE E INSTALACIONES A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA – PERIODO 2021"**, con un Presupuesto Total de S/. 4'108,894.70 (Cuatro Millones Ciento Ocho Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 70/100 Soles), con un Plazo de ejecución de 365 días calendario, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, Fuente de Financiamiento: 00 – Recursos Determinados y Rubro 18 – Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente Técnico el cual consta de Ciento Siete (107) folios y 01 CD y forma parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

**ACTIVIDAD** : MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, LIMPIEZA Y RESGUARDO DE LA SEDE E INSTALACIONES A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA – PERIODO 2021





# Resolución Gerencial General Regional

N° : 339-2020-GGR/GR.MOQ  
Fecha : 15 de Diciembre de 2020

UBICACIÓN :  
Región : Moquegua  
Provincias : Mariscal Nieto  
Ilo  
Sánchez Cerro

MODALIDAD DE EJEC. : Ejecución Presupuestaria Directa.

PRESUPUESTO : S/. 4'108,894.70 soles

Costo Directo	3,375,221.97
DIRECCION TECNICA Y GESTION DE PROYECTOS (0.70%)	23,626.55
GASTOS DE DIRECCION TECNICA DE EJECUCION Y GESTION DE MANTENIMIENTO (10%)	337,522.20
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD (1%)	33,752.22
GASTOS DE SUPERVISION (3.5%)	118,132.77
GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y FINANCIERA (1.5%)	50,628.33
GASTOS ADMINISTRATIVOS (4.5%)	151,884.99
GASTOS DE DIFUSION (0.30%)	10,125.67
GASTOS DE ELABORACION DE FICHA TECNICA	8,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>4,108,894.70</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la ejecución de la Ficha Técnica aprobada en el Artículo Primero de la presente resolución, queda supeditada a la disponibilidad presupuestal que se le asigne.

**ARTICULO TERCERO.- RECOMENDAR** el cumplimiento de la cuota de empleo para las personas con discapacidad.

**ARTICULO CUARTO.- REMITASE**, copia de la presente Resolución a Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Programa de Mantenimiento de la Infraestructura Pública Regional y Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la información, para su conocimiento y fines para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
  
ECON AMADOR JERI MUÑOZ  
GERENTE GENERAL REGIONAL